

# **SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE PALMAS AL CABILDO CATEDRALICIO GIENNENSE EN LA DÉCADA DE 1640.**

*Manuel López Molina*

## **Resumen**

En la Semana Santa de la ciudad de Jaén del siglo XVII uno de sus principales días era el Domingo de Ramos, pues a la solemne fiesta religiosa celebrada en la Catedral con sermón especial a cargo de uno de los Canónigos de su Cabildo o de alguno de los otros Prebendados de esta Santa Iglesia, se unía la emotiva procesión de *las palmas* a la que tenían la obligación de asistir todos los miembros del clero de la ciudad acompañados de las principales autoridades municipales y de todos aquellos vecinos de Jaén que así lo desearan.

## **Summary**

One of the main days at Easter in the town of Jaén during the 17<sup>th</sup> century was Palm Sunday. It was celebrated with a solemn religious feast at the Cathedral and with a special sermon given by one of the Canons of its Chapter or by any of its Prebends. An emotive procession with palm branches was also held with all the member of the town clergy, who were obliged to attend, together with the main local authorities and all those inhabitants of the town who wished to go.

**E**n la Semana Santa de la ciudad de Jaén del siglo XVII uno de sus principales días era el Domingo de Ramos, pues a la solemne fiesta religiosa celebrada en la Catedral con sermón especial a cargo de uno de los canónigos de su Cabildo o de alguno de los otros Prebendados de esta Santa Iglesia, se unía la emotiva procesión de *las palmas* a la que tenían la obligación de asistir todos los miembros del clero de la ciudad acompañados de las principales autoridades municipales y de todos aquellos vecinos de Jaén que así lo desearan.

Es evidente que para el mayor realce de esta procesión se necesitaban *las palmas*, al ser éstas un elemento simbólico fundamental en el recuerdo histórico de la triunfal entrada de Jesús en Jerusalén, que era el motivo de la fiesta religiosa que el mundo católico celebraba el Domingo de Ramos.

Pues bien, en este artículo, gracias a un testimonio notarial inserto en una escritura de obligación hecha en la ciudad de Jaén ante el Escribano público Diego García Monreal, vamos a ver cómo un vecino de la Villa de Cambil y Alhabar abasteció durante cuatro años de la década de 1640 de palmas al Cabildo catedralicio giennense.

El testimonio en cuestión, en sus párrafos más significativos, dice así:

En la ciudad de Jaén a veintitrés días del mes de Marzo de mil seiscientos y cuarenta y un años, en presencia de mi el Escribano público y testigos infraescritos apareció Diego Ruiz Bueno, vecino de la Villa de Cambil y Alhabar, estante a la presente en esta dicha ciudad, a quién yo el Escribano doy fe que conozco. Y se obligó que dará por cuatro años que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha doscientas palmas cada año, puestas en Jaén a mí costa quince días antes del Domingo de Ramos, las cincuenta de ellas finas y otras cincuenta entrefinas, todas de marca y de más de dos barsas.

Y por ellas le ha de dar la fábrica de la Santa Iglesia de Jaén y el Obrero en su nombre doscientos cincuenta reales.

Y es condición que si para el dicho día no las trajera y entregara, la dicha Santa Iglesia pueda enviar a su costa a por ellas, y por lo que le costare me puedan ejecutar.

Y para lo así cumplir se ha de obligar en forma y dará fianzas de esta obligación dentro de un mes contado desde hoy día de la fecha de esta carta.

*Y esta obligación corre y ha de correr desde el año que viene de mil seiscientos y cuarenta y dos... Y no firmó esta escritura porque dijo que no sabía escribir...<sup>1</sup>*

Del contenido de este texto notarial podemos extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

1º) Queda fehacientemente constatado que en los años de 1642 a 1645 el Cabildo catedralicio giennense fue abastecido de las palmas que necesitaba para la celebración de la procesión del Domingo de Ramos por el vecino de la Villa de Cambil y Alhabar Diego Ruiz Bueno.

2º) Queda de manifiesto que cada uno de esos años Diego Ruiz entregaría al Cabildo catedralicio de la ciudad de Jaén la cantidad de doscientas palmas, todas de marca y con más de 2 barsas...

Pero aún siendo todas de marca destacaban especialmente 100, de las que, SO, serían finas, y otras 50 entrefinas. A juicio nuestro, las 50 finas las portarían en la -procesión del Domingo de Ramos el señor Obispo, el Deán y las otras dignidades Canónigos del Cabildo catedralicio.

Las 50 entrefinas las llevarían los Racioneros, Canónigos extravagantes y otros prebendados de este Cabildo.

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Diego García Monreal. Legajo 1.585. Folio 121 V.

En cuanto a las otras 100 restantes serían para los Priors, Beneficiados y otros miembros del clero de las distintas Parroquias giennenses.

3º) Además de la buena calidad de estas palmas contratadas. Queda constancia también de que eran más bien largas, pues se especifica que han de ser de n más de dos varas n, es decir tenían una longitud aproximada a los dos metros, por lo que sí unimos su calidad y su longitud es fácil de inferir que la procesión de las *palmas del Domingo de Ramos* de estos años de la década de 1640 en Jaén tuvo que alcanzar un gran esplendor y un alto grado de estética natural.

4º) Así mismo queda constancia de que el Cabildo catedralicio preparaba minuciosamente todos los detalles relativos a la celebración de esta procesión, y así podemos ver cómo pide a Diego Ruiz que tenga en Jaén las doscientas palmas quince días antes del Domingo de Ramos, es decir, el Cabildo quiere tener todo preparado con suficiente antelación y cuidado a fin de que ningún elemento importante para el buen desarrollo de la procesión faltara y ésta pudiera tener la categoría que tal fiesta religiosa del calendario católico merecía.

5º) El importe de las palmas fue de *doscientos cincuenta reales*, pago que corría a cargo del Cabildo catedralicio, cuyo Obrero miembro del Cabildo con la función de efectuar en su nombre todos los pagos que éste debía hacer - le entregaría a Diego Ruiz una vez estuvieran las palmas en la ciudad de Jaén y haber comprobado que respondían a las condiciones estipuladas en el contrato notarial otorgado el día 23 de Marzo de 1641.

6º) De igual forma queda claramente explicitado que si Diego Ruiz no entregaba al Cabildo catedralicio las 200 palmas en el plazo estipulado en el contrato notarial antecitado, podía éste enviar a comprarlas a la persona que estimara oportuno y todos los gastos que conllevara tal operación correrían a cargo de Diego Ruiz, por lo que es evidente que éste pondría todo su empeño en cumplir de manera adecuada con el compromiso contraído con el Cabildo catedralicio giennense.

7º) Igualmente queda de manifiesto que el Cabildo catedralicio giennense del decenio de 1640 no debió de encontrar en la ciudad de Jaén a ninguna persona que le pudiera hacer mejor este servicio que el vecino de la Villa de Cambil y Alhabar Diego Ruiz Bueno. pues, sí no hubiera sido así, estamos firmemente persuadidos de que lo hubieran contratado porque se habrían ahorrado el importe del traslado de las palmas desde esa población a Jaén, así como los gastos de manutención de Diego Ruiz en este día del traslado.

Así mismo pensamos que la elección por parte del Cabildo catedralicio de este vecino quizá se debiera al hecho de que sus miembros habían sido informados de que en años anteriores a los de 1642-1645 Diego Ruiz había cumplido

muy bien este servicio y por tanto era conveniente seguir contando con él a estos efectos.

No podemos precisar si las palmas que este vecino de Cambil y Alhabar trajo a Jaén estos años para la procesión del Domingo de Ramos eran autóctonas o de otras poblaciones, si bien nos inclinamos a pensar que eran del mismo Cambil, pues si las hubiera comprado en otra población su precio casi con seguridad hubiera sido superior al real y veinte maravedís que cobró por cada una de ellas y..

8º Puede constatarse nítidamente cómo en el decenio de 1640, al igual que a lo largo de todo el siglo XVII, existió entre los vecinos de la ciudad de Jaén - y también entre los de la gran mayoría de las restantes ciudades, villas y lugares de España la costumbre de protocolizar ante un Escribano público cualquier operación hecha entre varias partes por muy pequeña que hoy día nos pueda parecer su cuantía económica. Sin embargo, en la mentalidad de aquella época, caracterizada, entre otros aspectos, por el de un excesivo y minucioso reglamentismo y papelismo, fue un hecho de lo más común y cotidiano el ir las partes interesadas al escritorio de un Notario público a registrar cualquier operación mercantil para que diera fe de ellas y los otorgantes se sintieran obligados legalmente a su cumplimiento.

Gracias a esta costumbre, los protocolos notariales son una fuente riquísima para el conocimiento de la vida material de nuestros predecesores del siglo XVII y de los de las centurias que se conserven estos preciosos y preciados documentos, y una ayuda inestimable para que la Historia no sea sólo y exclusivamente el estudio de las acciones de los grandes personajes, sino el análisis de lo que los integrantes de todos los grupos sociales han hecho en el transcurso del tiempo digno de ser conocido, caso por ejemplo de este servicio del vecino de Cambil y Alhabar Diego Ruiz Bueno.- por el que, algunos años del decenio de 1640, la procesión de las palmas del Domingo de Ramos de la ciudad de Jaén pudo contar con un material natural de primer orden que, sin duda alguna, proporcionó una mayor prestancia y belleza a fiesta tan arraigada y querida por los giennenses de entonces.